



**.UBA DERECHO**  
Facultad de Derecho

## **XII Congreso Argentino de Derecho Concursal X Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia**

Del 16 al 19 de octubre de 2024

Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires  
Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina

### **“EL DERECHO CONCURSAL EN EL SIGLO XXI”**

#### **REGLAMENTO**

##### **I. ORGANIZACIÓN**

El XII Congreso Argentino de Derecho Concursal y el X Congreso Iberoamericano de la Insolvencia, son organizados en forma presencial por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires bajo el título “El Derecho Concursal en el Siglo XXI”

Estos Congresos reconocen como antecedentes al Primer Congreso de Derecho Concursal realizado en Presidencia Roque Saénz Peña (Chaco), en agosto de 1982; al Segundo Congreso de Derecho Concursal realizado en Termas de Río Hondo (Santiago del Estero), en mayo de 1984; al III Congreso Argentino de Derecho Concursal y I Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Mar del Plata (Buenos Aires), en 1997; al IV Congreso Nacional de Derecho Concursal y II Congreso Iberoamericano de la Insolvencia realizados en La Cumbre (Córdoba), en septiembre de 2000; al V Congreso Argentino de Derecho Concursal y III Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Mar del Plata (Buenos Aires), en septiembre de 2003; al VI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IV Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Rosario (Santa Fe), en septiembre de 2006; al VII Congreso Argentino de Derecho Concursal y V Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Mendoza (Mendoza), en octubre de 2009; al VIII Congreso Argentino de Derecho Concursal y VI Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Tucumán (Tucumán), en septiembre de 2012; al IX Congreso Argentino de Derecho Concursal y VII Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en Villa Giardino (Córdoba), en septiembre de 2015 y al X Congreso Argentino de Derecho Concursal y VIII Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en la ciudad de Santa Fe, en octubre de 2018 y el XI Congreso Argentino de Derecho Concursal y IX Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia, realizados en forma virtual desde la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) y organizado por el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur, en octubre de 2021.

También cabe citar como precedentes a numerosas Jornadas Nacionales que trataron la disciplina concursal.

##### **II. LUGAR Y FECHA**

Los Congresos se realizarán en forma presencial en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, los días 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2024.

### III. OBJETIVOS

Los objetivos de los Congresos son:

El intercambio de ideas, experiencias, opiniones y propuestas sobre tendencias doctrinarias, jurisprudenciales y legislativas actuales en materia de derecho concursal y la insolvencia —especialmente en la Argentina y en Iberoamérica—.

En particular, en estos congresos se realiza un análisis de las crisis empresarias, el contenido y alcances del Derecho Concursal, sus principios y presupuestos, así como ciertas anomalías consistentes en la utilización antifuncional de los procesos concursales, las incidencias que en la materia tienen otras ramas del derecho, los avatares de las emergencias económicas y sociales y el estudio de las instituciones necesarias para un Derecho Concursal y de la Insolvencia futuros, incluyendo propuestas de reformas legislativas.

### IV. MIEMBROS

Son convocadas a asistir las siguientes categorías de participantes:

**(i) Miembros Titulares:** Los profesionales del Derecho y de las Ciencias Económicas que se inscriban en el evento y que presenten ponencias.

**(ii) Miembros Asistentes:** Los demás inscriptos, quienes podrán participar de los actos académicos programados.

**(iii) Miembros Alumnos Ponentes:** Los alumnos de las Universidades Nacionales o Privadas de Derecho, Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas que se inscriban en el evento y que presenten ponencias para el concurso respectivo.

**(iv) Miembros Alumnos Asistentes:** Los demás alumnos de las Universidades Nacionales o Privadas de Derecho, Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas inscriptos, quienes podrán participar de los actos académicos programados.

### V. PONENCIAS

#### A. Generalidades

Los trabajos a ser presentados como ponencias, deberán versar estrictamente sobre las materias incluidas en el Temario de los Congresos. La Comisión Organizadora podrá excluir y disponer que no sean tratados, los trabajos o ponencias que no se ajusten al temario o a los objetivos de los Congresos.

La presentación de las ponencias implicará la cesión de los derechos de autor para su publicación por las entidades organizadoras, o por las entidades que éstas designen.

También podrán presentarse comunicaciones de carácter informativo sobre cuestiones empíricas o prácticas o sobre materias novedosas o de derecho comparado, vinculadas con el temario de los Congresos.

Todo lo que se dispone en este Reglamento sobre las Ponencias podrá ser aplicado a estas Comunicaciones.

#### B. Formalidades de las ponencias:

Las ponencias deberán ser presentadas en programa Word.

Las ponencias deberán consignar en una carátula:

- (i) El número y el nombre de la Comisión a la que corresponda la ponencia, y el tema o subtema al que pertenezca, según el Temario de los Congresos;

- (ii) (El nombre y apellido del autor o autores (si existen coautores deberá especificarte quien será el expositor), la dirección y código postal, teléfono y dirección de correo electrónico;
- (iii) El título que identifique el trabajo.

Es indispensable elaborar un sumario del contenido de la ponencia cuya extensión no podrá ser mayor a media página, redactado a simple espacio (abstract), el que formará parte de la caratula.

El desarrollo de la ponencia no podrá exceder de cinco (5) páginas, a espacio simple, utilizando la letra *Times New Roman 12*, incluidas las citas, notas y bibliografía —que deberán ser establecidas en *Times New Roman 10*—, en tamaño de hoja A4, con márgenes superior e inferior de 2,5 cms., e izquierdo y derecho de 3 cms.

Las notas o citas deberán consignarse al pie de cada página, al igual que la bibliografía, y siguiendo el orden de la redacción.

La Comisión Organizadora, no aceptará ni publicará ponencias que no reúnan las características estipuladas.

### **C. Concurso de ponencias para alumnos universitarios:**

Participarán los alumnos de las Universidades públicas o privadas y actuarán como jurado los profesores que designe la Comisión Organizadora. El Concurso se regirá por el reglamento que confeccione y publique dicha Comisión.

En la carátula de la ponencia deberá consignarse antes del título que la misma se corresponde al concurso de ponencias para alumnos. Y los datos del alumno deben ir acompañado con la identificación de la Universidad que representa.

Los ganadores del concurso presentarán sus ponencias en los Congresos en la Comisión correspondiente.

La Comisión Organizadora podrá otorgar un premio adicional.

La inscripción de los alumnos es sin cargo.

### **D. Concurso de ponencias para jóvenes profesionales ponentes:**

Participarán los profesionales que presenten ponencias en los Congresos que tengan hasta 35 años cumplidos dentro del año 2024 y actuaran como jurado los profesores que designe la Comisión Organizadora dentro del elenco de miembros de la Comisión Académica. El Concurso se regirá por el reglamento que confeccione y publíquela Comisión Organizadora.

Los ganadores del concurso recibirán la correspondiente mención en el cierre de los Congresos con la entrega del diploma que lo acredite.

La Comisión Organizadora podrá otorgar —a su juicio— un premio adicional.

### **E. Presentación de las ponencias:**

Las ponencias deberán ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [ponenciascongreso2024@derecho.uba.ar](mailto:ponenciascongreso2024@derecho.uba.ar) y cualquier otra dirección electrónica que establezcan en lo sucesivo la Comisión Organizadora.

Las ponencias se recibirán hasta el día **viernes 18 de julio de 2024**, inclusive. Es condición inexcusable de recepción el previo pago de la inscripción a los Congresos.

Las ponencias del concurso de alumnos deben presentarse antes del día **lunes 14 de julio de 2021** inclusive.

Las ponencias que se presenten fuera del término estipulado serán consideradas en los Congresos si la Comisión Organizadora lo autoriza en forma expresa, y no se incluirán en el libro digital de ponencias.

## **VI. COMISIONES DE TRABAJO**

Funcionarán cuatro (4) Comisiones de Trabajo —una comisión para cada uno de los temas incluidos en las actividades y estudios de los Congresos—, las que podrán dividirse

en subcomisiones de resultar ello más conveniente y conforme lo disponga la Comisión Organizadora.

Cada Comisión o Subcomisión tendrá como autoridades un Moderador, un Presidente y un Secretario-Actuario. El Moderador tendrá a su cargo la Dirección y Coordinación del trabajo de la Comisión o Subcomisión, en todos sus aspectos y conforme al reglamento. El Presidente hará la presentación de cada una de las ponencias, mencionando autor y título, suplantando al ausente haciendo una breve síntesis de la misma, debiendo luego presentar dentro de las veinticuatro (24) horas una conclusión sobre cada tema considerando las preguntas y comentarios hechos en relación a las ponencias y las respuestas dadas por el ponente.

El Secretario levantará acta sucinta de lo acontecido, consignando orden del tratamiento de las ponencias y el nombre de los miembros que participaron haciendo preguntas, consultas o consideraciones, la que será acompañada conjuntamente con las conclusiones realizadas por el Presidente.

El trabajo en Comisión consistirá en la exposición de la ponencia por su autor o coautor por el tiempo que determine la Comisión Organizadora, pudiendo los demás participantes hacer preguntas o formular comentarios, teniendo en cuenta el tiempo, la cantidad y la importancia, para que luego sean respondidas por el ponente.

La Comisión Organizadora podrá por razones operativas disponer cambios en el sistema de funcionamiento, trabajo y desarrollo de las Comisiones o Subcomisiones, los que serán comunicados a las autoridades de cada Comisión y a los asistentes al comenzar los Congresos o en el curso de su desarrollo.

## **VII. CONFERENCIAS**

Durante el desarrollo de los Congresos, la Comisión Organizadora dispondrá del tiempo y oportunidad para el desarrollo de Conferencias y Conversatorios con la intervención de juristas locales, nacionales e internacionales invitados, quienes disertarán sobre temas previstos en el programa de actividades de los Congresos.

## **VIII. AUTORIDADES**

Son Organizadores: la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Son Autoridades Institucionales: el Señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Profesor Doctor Leandro Vergara, la Señora Vicedecana Profesora Doctora Silvia Nonna y el Señor Secretario Académico, Profesor Abogado Lucas Betendorff.

Son Autoridades de los Congresos: el Presidente Profesor Titular Emérito Doctor Daniel Roque Vítolo y la Vicepresidenta Profesora Adjunta Regular Ordinaria Doctora Gabriela Fernanda Boquín.

Son integrantes de la Comisión de Honor: los Doctores Edgardo Marcelo Alberti, Héctor Alegría, Julio César Rivera y Daniel Roque Vítolo —autores de las Leyes de Concursos 19.551, 22.917 y 24.522, respectivamente.

La Comisión Organizadora estará formada por la Vicepresidente del Congreso, Profesora Adjunta Regular Ordinaria Doctora Gabriela Fernanda Boquín, quien estará a cargo de la Presidencia de dicha Comisión, actuando como vocales los Profesores Adjuntos Interinos de Carrera Docente UBA Marina Mijide, Carolina Ferro, Pedro Crespo, Santiago Cappagli y María José Robledo

Las Autoridades de los Congresos designarán a los miembros del Comité Académico.

Las autoridades de los Congresos y la Comisión Organizadora, estarán a cargo de la organización de los Congresos, y el Comité Académico tendrá funciones de consulta. Sus miembros podrán ser requeridos para asesorar o colaborar en diversas tareas, antes y durante el desarrollo de los Congresos.

La Comisión Organizadora se regirá en cuanto a su funcionamiento por un reglamento que se elaborará y aprobará en su consecuencia.

Dicha Comisión designará a los Coordinadores Regionales, que tendrán como función, difundir y promover adhesiones, auspicios, ponencias, participaciones y asistencia a los Congresos, en sus respectivas regiones, así como estipular la agenda de actividades y Jornadas Preparatorias del evento.

## **IX. IDIOMAS**

El idioma oficial de los Congresos será el español. Se admitirá —adicionalmente— la utilización del idioma portugués, inglés e italiano en los debates y paneles. Se podrá requerir el auxilio de traductores, en su caso y siempre que hubiere disponibilidad.

## **X. ACEPTACIÓN Y CUESTIONES NO PREVISTAS**

Las inscripciones a los Congresos y el envío de una ponencia implican el conocimiento y aceptación del presente Reglamento. Toda cuestión organizativa, administrativa o académica que se suscite, y que no esté prevista expresamente, será resuelta por las Autoridades de los Congresos conforme corresponda al tipo de cuestión de que se trate.

## **XI. COMISIONES**

Los Congresos sesionaran en cuatro (4) comisiones o aquellas que la Comisión Organizadora determine.

## **XII. LUGAR DE REALIZACIÓN. COSTOS. INFORMES.**

Los Congresos se desarrollarán en forma presencial en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, sita en Av. Presidente Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los aranceles serán los que determine oportunamente la Comisión Organizadora.

Atento a que los Congresos cuentan con una capacidad de asistentes limitada, sólo se admitirán inscripciones hasta alcanzar su cupo máximo, el que será establecido por la Comisión Organizadora.